



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00928228--UNC-ME#FCEFYN

---

**Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales**  
**"150 Años Formando Con Ciencia"**

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el CENTRO DE VINCULACIÓN DE ESTUDIOS TERRITORIALES (CET), eleva solicitud de Becaria en el marco de Beca de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306-HCD-2009, aprobada por Resolución N° 728-HCS-2009;

Que por Resolución Decanal N° 1950/2023 se permite utilizar el concepto de módulos para fijar el estipendio para una beca y que el valor del módulo se encuentra fijado en la misma;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º**.- Designar como Becaria del CENTRO DE VINCULACIÓN DE ESTUDIOS TERRITORIALES (CET), a partir del 1º de Enero de 2026 y por el término 3 (tres) meses, a la siguiente estudiante:

- Srta. Magdalena Morena SILVETTI (D.N.I: 40.802.292) – Carrera CIENCIAS GEOLÓGICAS.

**Art. 2º**.- Designar al Ing. Mario Andrés PIUMETTO (D.N.I: 23.460.843), como Director de la Beca.

**Art. 3º**.- El Director de la Beca deberá informar mensualmente al Área Sueldos antes del día 5 de cada mes, el cumplimiento del periodo anterior. Dicho incumplimiento suspende el pago de los Becarios.

**Art. 4º**.- La erogación será de DIECISIETE módulos y será afrontada con fondos del Centro de Vinculación de Estudios Territoriales (CET).

**Art. 5º**.- La fecha de alta será la de la acta que certifique que la estudiante ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Universidad, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual los estudiantes designados tendrán un plazo de quince (15) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciados a las becas, quedando sin efecto las designación de las mismas. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.

**Art. 6º**.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría de Extensión, al Centro de Vinculación de Estudios Territoriales (CET) a fin de notificar a la interesada, al Área Económica Financiera, al Área Personal, al Área Sueldos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

